Naciones Unidas S/2021/230



# Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

## Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado "No proliferación", el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 4 de diciembre de 2020 (véase el anexo).

21-03184 (S) 100321 110321



## Anexo

### Carta de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

## Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

# Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

## Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en lo que respecta a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

### Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. En una carta de fecha 2 de diciembre de 2020 el Irán informó al Organismo de que el explotador de la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz "tiene previsto iniciar la instalación de tres cascadas de máquinas centrifugadoras IR-2m" en la FEP y que el cuestionario de información sobre el diseño relativo a la FEP "se actualizará en consecuencia"[2]. Esas tres cascadas se suman a las 30 cascadas de centrifugadoras IR-1 y una cascada de centrifugadoras IR-2m actualmente instaladas y utilizadas para el enriquecimiento de $UF_6$ en la FEP[3].

---

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2020/17.

[1] GOV/2020/51 y GOV/INF/2020/16.

[2] PAIC, "Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear", párrs. 27 y 29.1.

[3] GOV/INF/2020/16, párr. 2.